



## **INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA EN RELACIÓN AL PROTOCOLO DE CUARENTENA ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES DE 29 DE JUNIO DE 2020 POR LA QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA TRAS LA FINALIZACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA.**

El 29 de junio de 2020 se suscribió la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales mediante la que se aprobó el Protocolo para la prestación de servicios de la Biblioteca Regional de Murcia tras la finalización del Estado de Alarma.

En el punto 5 de dicho Protocolo se contempla, de acuerdo a lo que regulaba la Orden 399/2020, de 9 de mayo para la Fase I y que se mantuvo durante las Fases II y III, la cuarentena de materiales indicando que la misma será de 14 días o de la que en su caso indiquen las autoridades sanitarias, estableciéndose la que proceda mientras dichas autoridades no la eliminen.

Mediante Comunicación Interior de 25 de junio de 2020 del Director General de Bienes Culturales a la Secretaría General de Salud se procedió a consultar *“si sanitariamente y de acuerdo a la situación actual procede variar lo regulado al respecto por la Orden SND 399/2020 citada o bien procede seguir con la cuarentena que la misma establecía”*.

Mediante Comunicación Interior de 01 de julio de 2020 la Dirección General de Salud Pública y Adicciones nos respondió adjuntándonos un artículo publicado en el New England Journal of Medicine en el que se midió que tras 24 horas el virus no era viable en cartón (el material más





parecido al papel) y manifestándonos que, por lo tanto no parece necesaria una cuarentena de 14 días. Así mismo aconsejan una limpieza de libros con material virucida si es posible siempre que no supongan un deterioro del mismo. Finalmente recuerdan que lo fundamental es aconsejar a los usuarios la higiene de manos antes y después de tocar materiales que pudieran estar contaminados, así como no tocarse las manos mientras se está manejando materiales que pudieran estar contaminados.

La colección de la BRMU además de libros, cuenta con otro tipo de materiales con CDs y Dvds de plástico, respecto a dicho material, el artículo indica la detección de la permanencia del virus durante unas 72 horas, que es el período más amplio contemplado respecto a los materiales que analiza.

La cuarentena de 14 días establecida hasta este momento conlleva la indisponibilidad de los materiales por todo ese período de tiempo y condiciona, por tanto, la capacidad de préstamo de obras.

Procede, por tanto, de cara a agilizar la capacidad de préstamo, reducir el período de cuarentena por un tiempo razonable que garantice la desinfección mediante el tiempo de las obras devueltas puesto que la limpieza con material virucida puede producir daños a las obras.

Finalmente, la Resolución de 29 de junio de 2020 citada, establece en su punto 5 que la Dirección de la Biblioteca es la responsable del seguimiento e implantación de las medidas previstas en el Protocolo así como de dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento del mismo.

Por todo ello, se procede mediante la presente Instrucción a reducir el periodo de cuarentena establecido en el Protocolo de 14 a 7 días a fin de, quedando garantizada la desinfección de las obras devueltas tras ese período, en función de lo indicado por el artículo citado en la respuesta de





la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, permitir la mayor disponibilidad de obras y agilizar, de esta forma, el proceso de préstamo.

Murcia, fecha y firma electrónica al margen

**LA DIRECTORA DE LA  
BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA**

**Fdo.: Juana M<sup>a</sup> García Campos.**

**VºBº**

**EL DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES**

**Fdo.: Rafael Gómez Carrasco.**

14.07/2020.14.41.15

GÓMEZ CARRASCO, RAFAEL

14.07/2020.13.51.35

GARCÍA CAMPOS, JUANA M<sup>a</sup>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5358ec18-c5c-f0a-442f-0090569b34e7

